

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2020-A/MDP

Pangoa, 10 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

El Informe N° 02-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 16 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, Carta N° 002-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 19 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, Carta N° 571-2020/GIUR/MDP de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Elías Nieto Prieto- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Informe N° 04-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 26 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, Carta N° 004-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 26 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, Informe N° 060-2020-SST-SGRH-GAF/MDP de fecha 29 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Martín Pascoli Bastidas Contreras- Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, Informe N° 05-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 27 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, Carta N° 005-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 27 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, Informe N° 896-2020-MSVC/SGOP (e)/GIUR/MDP de fecha 27 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro- Sub Gerente de Obras Públicas (e), Informe N° 403-2020-GPP/MDP de fecha 29 de octubre de 2020 emitida por el C.P.C. Henry Almirante Santa Cruz - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 549-2020/GIUR/MDP de fecha 30 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Informe Legal N° 0418-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 04 de noviembre de 2020 emitido por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene Autonomía Pública, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020 se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 457-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto Obra "Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el monto de S/. 154,047.54 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 54/100 soles);

Que, mediante Informe N° 02-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 16 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para la obra "Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", solicitando su revisión y posterior aprobación;

Que, a través de la Carta N° 002-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 19 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, indica que después de revisar y analizar la documentación presentada por el residente de obra, **aprueba** el “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”;

Que, con Carta N° 571-2020/GIUR/MDP de fecha 21 de octubre de 2020, el Ing. Elías Nieto Prieto- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite al Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, Observaciones al Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 “Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín”, de acuerdo al Informe N° 055-2020-SST-SGRH-GAF/MDP de fecha 21 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Martín Pascoli Bastidas Contreras- Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional;

Que, mediante Informe N° 04-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 26 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el levantamiento de observaciones del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para la obra “Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín”, para su aprobación;

Que, a través de la Carta N° 004-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 26 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, indica que después de revisar y analizar la documentación presentada por el residente de obra, **aprueba** el “Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, mediante Informe N° 060-2020-SST-SGRH-GAF/MDP de fecha 29 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Martín Pascoli Bastidas Contreras- Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, informa la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control COVID-19 de la obra “Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín”, realizada mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de fecha 26 de octubre de 2020;

Que, por medio del Informe N° 05-2020/ING.ATYP/RO/MDP de fecha 27 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Abel Teodoro Yangali Paucar- Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, el incremento presupuestal de S/5,000.00 soles para la obra “Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín”, a razón que dentro del contenido del Expediente Técnico no está considerado el presupuesto del Plan de Vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo, siendo el plan un documento indispensable para el inicio de los trabajos correspondientes de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA;

Que, a través de la Carta N° 005-2020/LSJM/SO/MDP de fecha 27 de octubre de 2020 emitida por la Ing. Jessica Laurente Santos – Supervisor de obra, indica que después de revisar y analizar la documentación presentada por el residente de obra, **aprueba** la Solicitud de incremento presupuestal por el monto de S/5,000.00 soles, para el cumplimiento del Plan, siendo un documento indispensable para el inicio de ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 896-2020-MSVC/SGOP (e)/GIUR/MDP de fecha 27 de octubre de 2020, emitida por el Ing. Melquiades Vilchez Chamorro- Sub Gerente de Obras Públicas (e), solicita remitir el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación presupuestal del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo por la suma de S/5,000.00 soles, a fin de iniciar con la ejecución de la actividad en convenio con CMAN;

Que, según Informe N° 403-2020-GPP/MDP de fecha 29 de octubre de 2020 emitida por el C.P.C. Henry Almirante Santa Cruz - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 5,000.00 soles, de la Meta: Creación de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos en el Centro Poblado de la Florida de Ajospampa del Distrito De Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, Fuente de Fto: 09 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 549-2020/GIUR/MDP de fecha 30 de octubre de 2020 emitida por el Ing. Elías Nieto Prieto- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la aprobación del incremento presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 soles para el presente Plan, y su derivación a Secretaría General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 0418-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 04 de noviembre de 2020 emitido por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana, OPINA que se declare Procedente el incremento presupuestal por la suma de S/ 5,000.00 soles para el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la obra "Creación de Los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", debiéndose notificar a la Supervisión de la obra, que cumpla con las formalidades previstas en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD;

Con las facultades conferidos en los incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR a la Resolución de Alcaldía N° 457-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto Obra "Creación de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Florida de Ajos Pampa del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", por el monto de S/. 154,047.54 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 54/100 soles); el presupuesto para la ejecución del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, por la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), mismo que formará parte integrante de la presente Resolución, a fin de iniciar con la ejecución de la obra en convenio con CMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE todos los demás contenidos mencionados en la Resolución de Alcaldía N° 457-2019-A/MDP de fecha 18 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones Públicas y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones Públicas poner en conocimiento de la Dirección de Programación Multianual de Inversiones del MEF y demás áreas competentes el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
ECON. CESOR DE ALCALDIA
ALCALDE